

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 25** *EXTRACTO de la Orden 2126/2019, de 8 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I + D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en Ciencias Sociales y Humanidades cofinanciada con el Fondo Social Europeo.*

BDNS (Identif.): 466076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las ayudas de referencia cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Primero

Beneficiarios

Universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia radicados en la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

Mediante esta convocatoria se financia la realización de programas de actividades de I + D a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid y la incorporación a los mismos de personal investigador en Ciencias Sociales y Humanidades.

Los objetivos concretos que se persiguen son:

- a) Desarrollar programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en Ciencias Sociales y Humanidades en líneas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y/o entidades sin ánimo de lucro.
- b) Favorecer la captación y formación de capital humano y su movilidad en sectores de interés estratégico regional.
- c) Promover la participación activa en redes y consorcios internacionales.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 2187/2015, de 22 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de julio de 2015.

Cuarto

Cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 4.500.000 euros.

Los programas que reciban la ayuda tendrán una duración de tres años de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1, 7.6 y 12.2 de las bases reguladoras.

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 90.000 euros por programa y año.

Quinto*Criterios de baremación*

Las solicitudes serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- a) Programa científico: se tomará el 60 por 100 de la calificación obtenida en la evaluación científico-técnica, hasta 60 puntos.
- b) Plan de capital humano y movilidad, de 0 a 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: plan de captación de capital humano, plan de movilidad, participación en redes y consorcios nacionales e internacionales, plan de formación del personal vinculado al programa y acciones de formación especializada.
- c) Plan de gestión, coordinación y transferencia de resultados, de 0 a 20 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: plan de coordinación, gestión y toma de decisiones, plan de transferencias de resultados y plan de difusión de actividades. Se valorará positivamente la participación y colaboración de empresas tanto en el desarrollo de las actividades del programa como en la difusión y transferencia de resultados obtenidos.
- d) Memoria económica y captación de fondos de grupos y laboratorios, en su caso, de 0 a 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I + D a llevar a cabo, plan de captación de fondos (cofinanciación con otras convocatorias competitivas y recursos obtenidos mediante contratos con empresas y otras entidades).

Sexto*Plazo de presentación de solicitudes*

Comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 9 de septiembre de 2019.

Madrid, a 8 de julio de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/25.394/19)

